

ANUNCIO NÚMERO 2

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE SOCIÓLOGO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE (B.O.P. de Las Palmas nº 130, de 25 de octubre de 2024)

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS MÉRITOS

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión de dos (2) plazas de Sociólogo/a, personal laboral fijo, categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos en sesión celebrada el día 13 de junio de 2025:

Primero. Resolución de las reclamaciones formuladas por las/los aspirantes a la calificación provisional de los méritos y calificaciones definitivas del proceso selectivo.

Finalizado el plazo, 27 y 28 de mayo de 2025, de presentación de solicitudes de revisión de puntuaciones o reclamaciones a la calificación provisional de la convocatoria de dos (2) plazas de Sociólogo/a, personal laboral fijo, categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria; y una vez examinadas las alegaciones presentadas de acuerdo con el certificado, de 5 de junio de 2025, emitido por el Negociado de Asistencia Ciudadana, en el cual figura un único asiento registral relativo al presente proceso, se ha resuelto la reclamación interpuesta, cuyo resultado será notificado electrónicamente al interesado.

Segundo. Calificaciones provisionales sin reclamación y aprobación de las calificaciones definitivas

El tribunal acordó elevar a definitivas las calificaciones provisionales del resto de aspirantes que no han presentado reclamación; asimismo, el tribunal acuerda aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas del proceso selectivo, recogido en el Anexo I del presente documento.

Tercero. Propuesta del Tribunal al órgano convocante para la contratación laboral fija.

Dispone la base específica octava:

“OCTAVA. CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, resultando eliminadas aquellas personas que no lleguen a alcanzar 5 puntos.

El tribunal calificador publicará la lista con las calificaciones provisionales del concurso. Se establecerá un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicha lista, para solicitar la revisión de puntuaciones o presentar reclamaciones.

Código Seguro De Verificación	WN3uTgvNq7JnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González de Armas - Técnico de Administración General-AGDA	Firmado	18/06/2025 10:29:05
	Mónica del Rosario Quintana Pérez - Técnico Superior de Administración General-MRQP	Firmado	18/06/2025 09:52:21
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proceso de estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo/a, personal laboral fijo, categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la valoración provisional y consideradas las mismas, el tribunal hará públicos los resultados definitivos por orden de puntuación, así como propuesta de contratación laboral fija o nombramiento como Funcionario o Funcionaria de carrera, en su caso, al órgano convocante.

Los resultados definitivos se publicarán en la sede electrónica municipal: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sedeelectronica/index.html>".

De conformidad con lo establecido en la citada base específica octava que rige el presente proceso, se acuerda elevar a la Dirección General de Recursos Humanos la propuesta para la contratación laboral fijo, a las/los aspirantes que a continuación se relacionan, según la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor.

TURNO LIBRE

Orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	TOTAL
1	MENDEZ	GALLO	PABLO	***9666**	10,000
2	MORALES	SANTANA	MARIA ALEXIA DESIREE	***0091**	10,000

A los efectos oportunos, se transcribe, a continuación, la base específica novena que rige el presente proceso selectivo:

“NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO.

Las personas propuestas acreditarán ante la Administración dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de resultados definitivos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>), los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado con la solicitud inicial.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas, no se requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.

A estos efectos, se deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo se presentaron los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Las personas que, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Código Seguro De Verificación	WN3uTgyNq7JnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González de Armas - Técnico de Administración General-AGDA	Firmado	18/06/2025 10:29:05
	Mónica del Rosario Quintana Pérez - Técnico Superior de Administración General-MRQP	Firmado	18/06/2025 09:52:21
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proceso de estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo/a, personal laboral fijo, categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Al ser las plazas de Personal Laboral Fijo, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Todo ello, como se regula en las Bases Generales”.

Cuarto. Propuesta del Tribunal al órgano convocante para la constitución de lista de reserva

Se transcribe la base Décima de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo:

“DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA.

De la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva correspondiente a la Escala y Subescala de las plazas convocadas.

Para conformar la lista de reserva con las personas aspirantes de la convocatoria y asignar un orden en la misma, se atenderá, en primer lugar, al tiempo trabajado en plaza similar en esta Administración, en segundo lugar, al tiempo trabajado en cualquier plaza de esta administración y, por último, al tiempo de experiencia en cualquier otra Administración.

Para el caso de existir lista de reserva vigente de la categoría objeto de la presente convocatoria, los integrantes de esta deberán incorporarse acreditando el tiempo trabajado en plaza similar, quedando integradas ambas listas”.

En base a lo anterior, y resultando eliminadas las/los aspirantes que no han alcanzado los 5 puntos, conforme a la base específica octava, el Tribunal propone a la Dirección General de Recursos Humanos la configuración de la lista de reserva con los/as siguientes aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos, ordenada de mayor a menor:

TURNO LIBRE

Orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	TOTAL
1	MARTINEZ	MARTINEZ	RAQUEL	***5966**	10,000
2	CASAL	LOPEZ	MARIA CELIA	***6065**	10,000
3	MENESES	DIAZ	MONICA	***0767**	6,316

Quinto. Otros asuntos de interés

En el caso de que alguno de los seleccionados renunciase o no llegase a contratarse o nombrarse por causas que le son imputables (tales como no acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que no se hubiesen presentado en la solicitud inicial, de conformidad con las bases específicas segunda y tercera de la convocatoria), el Tribunal propone al órgano convocante continuar por riguroso orden según puntuación obtenida para ser contratados o nombrados.

Publíquese el presente anuncio en el Tablón de Edictos y página web municipal.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación o en el Tablón de Edictos y en la web municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin

Código Seguro De Verificación	WN3uTgvNq7JnaA9fhA4Vug==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González de Armas - Técnico de Administración General-AGDA	Firmado	18/06/2025 10:29:05		
	Mónica del Rosario Quintana Pérez - Técnico Superior de Administración General-MRQP	Firmado	18/06/2025 09:52:21		
Observaciones		Página	3/5		
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Proceso de estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo/a, personal laboral fijo, categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TRIBUNAL CALIFICADOR

perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha en el pie indicada.

Presidenta del Tribunal Calificador
(Resolución 2136/2025, de 28 de enero)

Mónica del Rosario Quintana Pérez

Secretario del Tribunal Calificador
(Resolución 2136/2025, de 28 de enero)

Antonio González de Armas

Código Seguro De Verificación	WN3uTgvNq7JnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González de Armas - Técnico de Administración General-AGDA	Firmado	18/06/2025 10:29:05
	Mónica del Rosario Quintana Pérez - Técnico Superior de Administración General-MRQP	Firmado	18/06/2025 09:52:21
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Proceso de estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo/a, personal laboral fijo, categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TRIBUNAL CALIFICADOR

ANEXO I: CALIFICACIONES DEFINITIVAS

TURNO LIBRE

Orden ¹	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	TOTAL	A) Mérito profesional					B) Antigüedad		C) Formación			
						M-A.1	M-A.2	M-A.3	M-A.4	M-A.5	TOTAL M-A	MAX. M-A	TOTAL M-B	MAX. M-B	TOTAL M-C	MAX. M-C
1	MENDEZ	GALLO	PABLO	***9666**	10,000	11,204	0,000	0,000	0,000	0,000	11,204	5,000	6,224	3,000	2,030	2,000
2	MORALES	SANTANA	MARIA ALEXIA DESIREE	***0091**	10,000	7,069	0,000	0,000	0,000	0,000	7,069	5,000	3,927	3,000	2,030	2,000
3	MARTINEZ	MARTINEZ	RAQUEL	***5966**	10,000	0,000	6,598	0,000	0,000	0,000	6,598	5,000	5,319	3,000	2,030	2,000
4	CASAL	LOPEZ	MARIA CELIA	***6065**	10,000	0,000	0,000	0,000	5,633	0,000	5,633	5,000	8,285	3,000	2,030	2,000
5	MENESES	DIAZ	MONICA	***0767**	6,316	0,271	0,000	1,278	0,112	0,000	1,661	1,661	2,655	2,655	2,030	2,000
6	ZAMORANO	DIAZ	YERAY	***1775**	2,866	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,866	0,866	2,030	2,000
7	BATISTA	RAMOS	SELENIA	***5055**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,030	2,000
8	FARRAY	CHIL	LAURA	***9756**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,030	2,000
9	HERNANDEZ	PERERA	MARTA	***4338**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
10	MEDINA	CHIRINO	DARA	***3127**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
11	PADRON	SANTANA	LAURA	***4564**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
12	RAMOS	ORTIZ	JAVIER ALEXANDER	***7711**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
13	SUAREZ	RODRIGUEZ	IDAIRA	***9491**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

¹ Atendiendo a los criterios de desempate establecidos en la base específica séptima que rigen la convocatoria, de producirse casos de empate en la fase de concurso, para dirimir los mismos se ha acudido primero a los méritos profesionales (en primer lugar M-A.1, y en caso de persistir el empate se toma el apartado M-A.2, M-A.3, M-A.4 y M-A.5, sucesivamente). En segundo lugar, y de mantenerse el empate en el apartado M-A entre los participantes, se acude al mérito de Antigüedad (M-B), contabilizándose la totalidad del tiempo acreditado. Por último, de persistir el empate, se procede a valorar el criterio de Formación (M-C) sin límite máximo conforme a las bases. Los empates en aquellos aspirantes que no llegan a alcanzar los 5 puntos, no se han tenido en cuenta, puesto que conforme a la base específica octava resultarán eliminados de mantenerse esa puntuación en los resultados definitivos.

² En el cómputo de mérito M-C relativo a la Formación se han considerado las horas debidamente acreditadas hasta 58, puesto que con el indicado número de horas se obtiene la máxima puntuación (2 puntos), sólo en aquellos casos en los que para dirimir los empates se tenga que utilizar este mérito se considera el número total de horas de formación debidamente acreditadas.

Código Seguro De Verificación	WN3uTgyNq7JnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González de Armas - Técnico de Administración General-AGDA	Firmado	18/06/2025 10:29:05
	Mónica del Rosario Quintana Pérez - Técnico Superior de Administración General-MRQP	Firmado	18/06/2025 09:52:21
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

